


MEMORANDO No. 18

CIUDAD	FECHA	DE	PARA	PLAZO
LA PLATA	13/06/2024	DIRECCION	DS. QUINTERO GOMEZ ALEXANDER, Coordinador Atención y Tratamiento de la CPMSLPL - INPEC	N.A.
<p>REFERENCIAS: SE NOMBRA SUPERVISOR PARA LA ORDEN DE COMPRA N° 129911 de 13-06-2024 CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA ADQUISICION DE ELEMENTOS DE ASEO, PARA GARANTIZAR LA SALUD Y SALUBRIDAD, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INSUMOS PARA LAS ACTIVIDADES OCUPACIONALES, PIGA, Y PAPELERIA NECESARIA PARA GARANTIZAR LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO PENITENCIARIO A LAS PPL DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE LA PLATA (CPMSLPL)</p>				
<p>Trámite: Para su conocimiento y fines pertinentes.</p>				
<p>OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:</p> <p>Deberá observar en el ejercicio de sus funciones lo dispuesto en el numeral 1) del artículo 4° y numeral 1) del artículo 26 y artículo 51 de la Ley 80 de 1993:</p> <p>1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.</p> <p>Artículo 26°.- Del Principio de Responsabilidad. En virtud de este principio:</p> <p>1o. Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.</p> <p>2o. Los servidores públicos responderán por sus actuaciones y omisiones antijurídicas y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Velar por la adecuada ejecución de todas y cada una de las obligaciones contractuales por parte del contratista. 2. Hacer seguimiento al cumplimiento en cuanto a calidad del bien o servicio, cumplimiento en la entrega oportuna y verificación a las especificaciones inherentes o propias de los bienes, obras o servicios previstos en los estudios previos y la Invitación. 3. Reportar al ordenador del gasto los hechos u omisiones, demoras e incumplimientos en que eventualmente incurra el contratista que puedan alterar el normal desarrollo o ejecución del contrato. <p>Certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista: recibo a Satisfacción de los Bienes o Servicios, la cual constituye un requisito previo para el pago del valor del contrato.</p> <p>En todos los casos, el supervisor vigilará la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato durante todo el tiempo de vigencia. Esta función solo cesará una vez suscriba el acta de liquidación del contrato. Lo anterior sin perjuicio de las obligaciones que continúen vigentes con posterioridad al vencimiento del plazo o a la liquidación del contrato, tales como las relacionadas con las garantías, asociadas a los bienes y servicios y a la confidencialidad de la información.</p> <p>Artículo 85, numeral 6° del Decreto 1510-2013.</p>				
<p>Elaborado por: Maryoly Matiz P. Fecha de Elaboración: 13-06-2024</p>		 MARCO ANTONIO CARRILLO BALLEEN Director CPMS LA PLATA HUILA		